

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Industrial Química Gallega», de Santiago de Compostela.**

Vista la documentación presentada por «Industrial Química Gallega», como propietario de la fábrica de lejías situada en Santiago de Compostela, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Rodeca», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Industrial Química Gallega», de Santiago de Compostela, para utilizar en el envasado de la lejía «Rodeca», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella, de 280 centímetros cúbicos de capacidad, 54 milímetros de diámetro por 152 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón con rosca y anillo interior de estanqueidad.

Los títulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en naranja. Este envase se destinará a contener lejías concentrada de 130 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 192 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Mateo Rodríguez Calvo, de Almagro (Ciudad Real).**

Vista la documentación presentada por don Mateo Rodríguez Calvo, como propietario de la fábrica de lejías situada en Almagro (Ciudad Real), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los Mateos», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Mateo Rodríguez Calvo», de Almagro (Ciudad Real), para utilizar en el envasado de la lejía «Los Mateos», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúnen las siguientes características:

Envase en polietileno recuperable, baja densidad, calor blanco translúcido, forma botella, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 161 milímetros de altura total y espesor mínimo de 0,5 de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón soldado y otro tapón de plástico rebordeado al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco lechoso. Este envase se destinará a contener lejías concentrada de color activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 189 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación de la línea a 13,2 KV. ETD. Eguía a ETD. Buenavista a ET. Metalúrgicas Terán.**

Cumplidos los trámites ordenados por la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, fué declarada de utilidad pública la instalación de la línea a 13,2 KV. ETD. Eguía a ETD. Buenavista a ET. Metalúrgicas Terán, por Resolución de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa de 4 de julio de 1967.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los 17 y 18 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del último día de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «El Diario Vasco», de San Sebastián, para que las Entidades y particulares interesados puedan formular cuantas declaraciones por escrito y por triplicado estimen oportunas en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35, San Sebastián, sobre la necesidad de ocupación de las fincas relacionadas a continuación afectadas por la línea de referencia.

La relación concreta e individualizada de los bienes sujetos a expropiación, y de la que se inserta a continuación un extracto, permanecerá expuesto al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de San Sebastián.

San Sebastián, 22 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, 7.531-C.

#### Relación que se cita

Propietaria: Señora viuda de Tomás Illarramendi.—Emplazamiento: San Sebastián, barrio de Herrera.—Longitud afectada: 164 metros.—Apoyos en la finca: Una de hormigón.

Propietaria: Doña Crescencia Turrumbay Sainz.—Emplazamiento: San Sebastián, barrio de Herrera.—Longitud afectada: 73 metros.—Apoyos en la finca: Dos de hormigón.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO 2487/1967, de 16 de septiembre, por el que se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Tierra Estella (Navarra).**

Como consecuencia de los estudios realizados por el Ministerio de Agricultura, procede llevar a cabo la ordenación rural de la comarca de Tierra Estella (Navarra), constituida por treinta términos municipales del partido judicial de Estella, que forma un conjunto apto para la realización de esta mejora.

En dicha comarca se da la circunstancia de que cuarenta y cinco pueblos de los sesenta y uno que la integran han solicitado la concentración parcelaria de acuerdo con las normas vigentes, habiéndose promovido por las respectivas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos la ordenación rural, por considerar que dicha mejora contribuirá a la elevación del nivel de vida de la comarca.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período de mil novecientos sesenta y cuatro/sexenta y siete, y con el artículo séptimo del Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero, y previo informe de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia de Navarra, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período de mil novecientos sesenta y cuatro/sexenta y siete, y de acuerdo con el artículo séptimo del Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero, se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Tierra Estella (Navarra), que a efectos de este Decreto se considerará integrada por los siguientes términos municipales del partido judicial de Estella: Abaigar, Aguilar de Codés, Allin, Amescua Baja, Ancín, Aranarache, Azuelo, Cabredo, Desojo Espronceda, Etayo, Eulate, Genevilla, Lana, Lapoblación, Larraona, Legaria, Marañón, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Mués, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Piedramillera, Sorlada, Torralba del Río y Zúñiga.